

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



7-2006

Año XXX

27 de octubre de 2006

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-7950-2006

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE
PREGRADO Y GRADO QUE INGRESA A LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
EN EL AÑO 2007**

CONTENIDO

		Páginas
<u>CAPITULO I</u>	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2007.....	3
<u>CAPITULO II</u>	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS.....	4
<u>CAPITULO III</u>	OTRAS DISPOSICIONES	5
<u>CAPÍTULO IV</u>	ADMISIÓN DIFERIDA	5
<u>CAPITULO V</u>	TRASLADO DE SEDE.....	5
<u>CAPITULO VI</u>	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	6
<u>CAPÍTULO VII</u>	CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MÁS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	8
<u>CAPITULO VIII</u>	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS	9
<u>CAPITULO IX</u>	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES	10
<u>CAPITULO X</u>	CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2006-2007 Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES (ESTUDIANTE DE PRIMER INGRESO).....	15



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-7950-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4297 celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica al estudiantado elegible para el año 2007 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en el año 2007.

CAPÍTULO I NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2007

1. La Universidad ofrecerá la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera en una **única convocatoria**, en cualquiera de las Sedes donde éstas se imparten, a la población estudiantil **elegible** (que obtuvo en el año 2006 nota mínima de 442,00 y aquella que realice el trámite de admisión diferida) y que posee el Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación o por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública. El estudiantado que no posea estos documentos al momento del concurso, podrá proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la presente resolución.
Cada estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según se define en esta resolución.
2. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes se admitirán a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible

de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

3. Se realizará **una única convocatoria** para concursar por el ingreso a carrera en el período que señala el calendario de esta resolución (p. 15).
4. Para que la población estudiantil ingrese a la Universidad de Costa Rica **debe ser admitida en una carrera y recinto**, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.
5. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
6. **La población estudiantil admitida en una de las tres carreras que se ofrece en el Recinto de Alajuela, hará su ingreso a partir del II ciclo lectivo del 2007 (agosto 2007).**
7. La población estudiantil aceptada iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
8. Las Sedes, Recintos, Carreras y la capacidad máxima de admisión para el año 2007, se indican a partir de la página 10 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
9. La Vicerrectoría de Docencia en concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito de que las políticas de

admisión a las carreras sean justas. Además, podrá incrementar la capacidad ofrecida antes de la asignación de cupos para la población estudiantil de primer ingreso en el año 2007, de acuerdo con los recursos disponibles.

10. La población estudiantil que haya sido admitida a la Universidad, deberá realizar y consolidar su matrícula en el año lectivo (I o II Ciclos) en que fue aceptada. **En el caso, de la población estudiantil que se ubique en una carrera en el Recinto de Alajuela consolidará exclusivamente su matrícula en el II ciclo lectivo del 2007.** La no consolidación de la matrícula en el año lectivo del 2007, se tendrá como una renuncia de su admisión a la carrera y a la Universidad. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición, asimismo, las instancias administrativas correspondientes.
11. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que esté optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y que cumpla a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrá realizar su matrícula dentro de los periodos establecidos, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado Bachillerato Internacional al de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el **25 de mayo del 2007**. Quienes en esa fecha no cumplan esta disposición, serán excluidos de la carrera en que habían sido admitidos y de la Universidad.
12. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que tenga en trámite el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior, así como aquella que entregó certificación del Ministerio de Educación Pública o del respectivo colegio, en la que conste que cursó y aprobó todos los requisitos para obtener el título de Bachillerato en la Educación Media en Costa Rica, podrá realizar matrícula dentro de los periodos establecidos, quedando su **ingreso condicionado** a la presentación del reconocimiento y equiparación del título o la entrega del título del Ministerio de Educación Pública, según corresponde, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el 25 de mayo del 2007. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la**

carrera en que había sido admitido y de la Universidad.

13. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 15).
14. Los errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS

15. La población estudiantil **elegible** que concurre por su primer ingreso deberá completar la fórmula denominada "**Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**". En ella podrá solicitar **hasta dos opciones de carrera** y sus respectivos recintos. **En la primera opción, podrá solicitar una carrera en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca** (según cuadro #1, página 8). **En la segunda opción de carrera, podrá solicitar cualquier carrera y en el recinto que se ofrezca** (ver ejemplo en la página 8).
16. Las solicitudes deberán entregarse en el lugar que la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio designe para estos efectos o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (página 15).
17. En aquellas carreras que tienen **requisitos especiales**, consignados con el signo ortográfico * (asterisco) en esta Resolución (páginas 10 a 14), la población estudiantil deberá solicitar la autorización de la Unidad Académica mediante sello y firma en la fórmula IC-2, previo a la entrega de ésta.
18. El proceso de selección se realizará, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
 - a. Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el capítulo VIII de esta resolución.
 - b. Orden de prioridad en que la población estudiantil solicita las carreras y recintos cuando decide escoger dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará **la primera opción de carrera** y el primer recinto. De no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado.

- De no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos; se analizará la **segunda opción de carrera**, cuando el estudiantado así lo solicite.
- c. Capacidad máxima de admisión **definida** para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
19. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará las listas de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas y lugares indicados en el calendario de esta resolución.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

20. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.**
21. La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica, y el procedimiento para realizarlo se estipula en la “Guía de Cursos y Horarios” correspondiente.
22. La población estudiantil que aprobó cursos de la Universidad de Costa Rica en el Colegio (educación secundaria) deberá solicitar ante la Facultad o Escuela a la que pertenece el curso, el envío del reporte de la calificación obtenida a la Oficina de Registro e Información. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica. El procedimiento para realizarlo se estipula en la “Guía de Cursos y Horarios” correspondiente.

CAPÍTULO IV ADMISIÓN DIFERIDA

23. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2005, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2006 o no consolidó matrícula, debe realizar los trámites de concurso en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. El estudiantado que repitió la prueba en el 2006 deberá manifestar ante la Oficina de Registro e Información si concursará con la nota obtenida en el año 2005 ó 2006, en el periodo que señala el Calendario de esta resolución (página 15).

CAPÍTULO V TRASLADO DE SEDE

24. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2007 y que desee trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

25. La población estudiantil admitida en carreras **no desconcentradas** que desee matricular sus cursos introductorios en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrá solicitarlo a la Oficina de Registro e Información, si la carrera no está desconcentrada en la Sede Regional a la que desea trasladarse, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. Estos estudiantes deben permanecer inscritos en esa Sede al menos un año lectivo. Para reincorporarse a la Sede que ofrece la carrera no desconcentrada, deben solicitarlo en el respectivo período de reingreso y traslado de Sede (consultar en la Sede Regional donde se encuentra matriculado, en el calendario de esta resolución y en el calendario universitario).

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

26. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita (empadronados).
27. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al periodo de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario

universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado. La documentación debe ser enviada a la Oficina de Registro e Información.

28. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, solo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.
29. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado solo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
30. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2008**, no se tomarán en consideración ninguno de los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios, que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VI REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la UCR relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este

Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

⇒ **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario para el año 2006 (escala 200-800). Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica, periodo en el que el estudiante puede concursar por el ingreso a una carrera.

⇒ **Admitido:** Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el año lectivo (I o II ciclo lectivo) en que fue aceptado.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **CONARE, Consejo Nacional de Rectores.**

⇒ **Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios):** Documento oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-

aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

- ⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas). Recinto del Golfo Dulce. Golfito. Recinto de Alajuela.
- ⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2

c. Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.

FORMULARIOS

IC-2	Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).
IC-4	Solicitud de reingreso en recinto y/o en la carrera.

CAPÍTULO VIII
UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro e Información la solicitud correspondiente. En la fórmula IC-2 debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE
(Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros)
PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN EL AÑO 2007 EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEDE RODRIGO FACIO	ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado
Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas Inscripción: Del 4 al 29 de septiembre 2006. Entrevista y primera prueba: Del 18 de septiembre al 13 de octubre 2006. Requisito: El estudiante debe haber realizado la inscripción correspondiente. Segunda prueba: 18 de noviembre 2006. Requisito: El estudiante debe haber aprobado la primera prueba. Examen médico: Del 2 de octubre al 3 de noviembre 2006. Resultados: 27 de noviembre 2006. Información: Teléfono 207-4095.	Retirar documentación a partir del 16 de octubre 2006 y entregarla fecha límite 10 de noviembre 2006, en la Secretaría de la Escuela, con el horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m. Aptitud física y motriz y entrevista: 18 de noviembre 2006, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Información: Teléfonos 207-3260 y 207-3264.
ESCUELA DE ARTES MUSICALES	ESCUELA DE ARQUITECTURA
Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Licenciatura en Arquitectura
Inscripción: Del 2 al 6 de octubre 2006. Prueba: 18 y 19 de octubre 2006 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Requisitos: Entrevista y prueba de aptitud.	Inscripción: Del 7 de agosto al 6 de octubre 2006, de 8:00 a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. Prueba: 14 ó 28 de octubre 2006, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. un solo día. Información: Teléfonos 207-5336 y 207-4371.
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Inscripción: Del 2 al 6 de octubre 2006. Requisitos: Etapa básica en instrumento concluida o su equivalente. Deberán Presentar al menos de tres obras (partituras y grabación), el 16 de octubre.	Licenciatura en Odontología
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Cuerdas, Vientos y Percusión, Piano, Canto y Guitarra	Prueba de aptitud: Primera convocatoria: 7 de octubre 2006 examen teórico, 14 de octubre 2006 examen práctico. Segunda convocatoria: 21 de octubre 2006 examen teórico, 28 de octubre 2006 examen práctico. Información: Teléfono 207-4342.
Inscripción: Del 2 al 6 de octubre 2006. Si hay alguna persona interesada, que no esté realizando la Etapa Básica, debe comunicarse con la Escuela para brindarle la información necesaria. Requisito: Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente. Audición con jurado.	SEDES REGIONALES
Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Dirección	SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón)
Inscripción: Del 2 al 6 de octubre 2006. Requisito: Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente. Prueba de aptitud. Información: Teléfono 207-5043.	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura y Diseño Gráfico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS	Taller de Selección: 7, 14 y 21 de octubre 2006. Requisitos: fotocopia de carné o cédula de identidad. Información: Teléfonos 445-5707.
Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en: Pintura, Escultura, Cerámica, Grabado, Diseño Gráfico.	
Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Artes Plásticas.	
Inscripción: Del 3 al 31 de agosto 2006, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. Una fotografía tamaño pasaporte. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial.	
Pruebas de habilidad: Primera convocatoria: 7 de octubre 2006. De la boleta 001 a la 250. Segunda convocatoria: 14 de octubre 2006. De la boleta 201 a la 400. Tercera convocatoria: 21 de octubre 2006. De la boleta 401 a la 600. La prueba de habilidad consta: Dibujo de copia: de 8:00 a 11:00 a.m. Pruebas de Diseño. Collage: de 12:00 a 2:00 p.m. Modelado: de 3:00 a 5:00 p.m. Los estudiantes admitidos deberán realizar un examen oftalmológico que incluye: test de color, agudeza visual, balance vertical y horizontal, stereopsis y visión lateral. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 20 de noviembre 2006. Información: Teléfono 207-4467.	

CAPÍTULO IX
LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS
CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES

SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CÓDIGO 11)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE ARTES Y LETRAS

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Escuela de Artes Dramáticas

110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas 33

Escuela de Artes Plásticas

110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte 18

110207* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado 18

110208* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica 18

110209* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura 18

110210* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura 30

110212* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico 36

Escuela de Artes Musicales

110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición 12

110308* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano 12

110309* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra 12

110310* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto 12

110311* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda 12

110312* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión 22

110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección 10

FACULTAD DE LETRAS

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología 58

120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica 44

Escuela de Filosofía

120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía 60

Escuela de Lenguas Modernas

120303 Bachillerato en Inglés 194

120304 Bachillerato en Francés 82

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS

FACULTAD DE CIENCIAS

Escuela de Biología

210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología 54

Escuela de Física

210201 Bachillerato en Física 99

210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología 99

Escuela de Geología

210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología 60

Escuela de Matemática

210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas 90

210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales 24

Escuela de Química

210501 Bachillerato y Licenciatura en Química 60

**Carrera con requisitos especiales (ver página 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.*

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES**

FACULTAD DE DERECHO

310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho 157

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Escuela de Formación Docente

320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar 36

320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral profesorado) 36

Escuela de Orientación y Educación Especial

320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial 30

320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación 84

Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información

320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información 55

320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas 55

Escuela de Educación Física y Deportes

320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral profesorado) 37

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela de Administración de Negocios

330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas 357

330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública 192

Escuela de Administración Pública

330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública 145

330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior 88

Escuela de Economía

330301 Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis 71

Escuela de Estadística

330402 Bachillerato en Estadística 71

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas 73

Escuela de Psicología

340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología 48

Escuela de Ciencias Políticas

340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas 76

Escuela de Trabajo Social

340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social 73

Escuela de Antropología y Sociología

340601 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología) 90

340602 Bachillerato y Licenciatura en Sociología 90

Escuela de Historia

340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia 73

340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística 48

Escuela de Geografía

340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía 66

* Carrera con requisitos especiales (ver página 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE INGENIERIA**FACULTAD DE INGENIERIA****Escuela de Ingeniería Civil**

420101 Licenciatura en Ingeniería Civil 151

Escuela de Ingeniería Eléctrica

420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica 145

Escuela de Ingeniería Industrial

420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial 85

Escuela de Ingeniería Mecánica

420403 Bachillerato en Ingeniería Mecánica 97

Escuela de Ingeniería Química

420501 Licenciatura en Ingeniería Química 110

Escuela de Arquitectura

420601* Licenciatura en Arquitectura 85

Escuela de Ciencias de la Computación e Informática

420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática 145

Escuela de Ingeniería Agrícola

420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola 121

Escuela de Ingeniería Topográfica

420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica 54

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE LA SALUD**FACULTAD DE MEDICINA****Escuela de Enfermería**

510109 Licenciatura en Enfermería 100

Escuela de Medicina

510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía 110

Escuela de Nutrición

510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición 40

Escuela de Tecnologías en Salud

510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física 22

510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental 22

Escuela de Salud Pública

510501 Bachillerato en Promoción de la Salud 25

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

520101* Licenciatura en Odontología 77

FACULTAD DE MICROBIOLOGIA

530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica 55

530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio 33

FACULTAD DE FARMACIA

540101 Licenciatura en Farmacia 77

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS**FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS****Escuela de Agronomía**

910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía 99

Escuela de Zootecnia

910202 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia 53

Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios

910306 Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente 73

Escuela de Tecnología de Alimentos

910401 Licenciatura en Tecnología de Alimentos 30

* Carrera con requisitos especiales (ver página 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

SEDE RODRIGO FACIO (código 11)
CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)

320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	42
320207	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	42
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral profesorado Escuela de Lenguas Modernas)	42
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	42
320212*	Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas (salida lateral profesorado. Escuela de Artes Plásticas)	42
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral profesorado. Escuela de Filosofía)	42
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral profesorado Escuela de Matemática)	42
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral prof.) y Lic. en la Ens. de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	42
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral profesorado. Escuela de Artes Musicales)	42

SEDES REGIONALES

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

Recinto San Ramón - Código 21

110210*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura (desc. Bach. y Lic.)	22
110212*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico (desc. Bach. y Lic.)	22
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	35
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (desc. salida lateral prof.)	35
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato y Lic.)	35
420303	Bachillerato en Ingeniería Industrial (desconcentrado Bachillerato)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	35
600111	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales	35
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	35
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	35
600118	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar	35
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35

Recinto Tacares de Grecia - Código 22

320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (desconcentrado Bachillerato)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35
600122	Bachillerato en Laboratorista Químico	35

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Recinto Turrialba - Código 31

320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (desconcentrado Bachillerato salida lateral Profesorado)	30
320506*	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral Profesorado)	40
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	30
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (desconcentrado Bachillerato)	30

Recinto Paraíso - Código 32

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato y Lic.)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (desconcentrado Bach.)	25

* Carrera con requisitos especiales (ver página 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

Recinto Guápiles - Código 33

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

(Recinto Liberia - Código 41)

120303	Bachillerato en Inglés (desconcentrado Bachillerato)	27
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	36
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (desconcentrado Bachillerato)	53
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (desconcentrado Bachillerato, salida lateral profesorado)	66
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato y Lic.)	66
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	22
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	72
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	27
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	38
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	55

SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Código 51)

120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	35
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato y Lic.)	45
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (desconcentrado Diplomado y Bachillerato)	45
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	30
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	38
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Lic. en Gestión Ecoturística (desconcentrado Bachillerato. Sede Guanacaste)	40

SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO

(Puntarenas - Código 61)

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato y Lic.)	50
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	20
510109	Licenciatura en Enfermería (desconcentrado primer año)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	70
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	50
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Lic. en Gestión Ecoturística (desconcentrado Bachillerato. Sede Guanacaste)	35

RECINTO DEL GOLFO DULCE

(Golfito- Código 71)

600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	25
--------	--	----

RECINTO DE ALAJUELA

(Alajuela - Código 81)

110212*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico (desc. Bach. y Lic.)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (desconcentrada Licenciatura)	40
420404	Licenciatura en Ingeniería de Protección contra Incendios	40

* Carrera con requisitos especiales (ver página 9). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2006.

Dra. Libia Herrero Uribe
VICERRECTORA DE DOCENCIA

cc: Rectora
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
Gaceta Universitaria
FEUCR

CAPÍTULO X
CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2006-2007 Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO)

- 11 al 13 Dic. 2006** **ADMISIÓN DIFERIDA.** La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2005, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2006 o no consolidó matrícula, realiza los trámites (IC-2) para concursar por el ingreso en el año 2007 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
- 7 al 14 Dic. 2006**
8 al 11 Enero 2007 **REQUISITOS ESPECIALES.** Las Unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto".
- 9 al 11 Enero 2007** **CONCURSO PARA ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO (ÚNICA CONVOCATORIA).**
Recepción de fórmulas "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-2) a estudiantes que poseen el título de Conclusión de Estudios Secundarios en Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios extranjeros y al estudiantado que obtiene el título de Conclusión de Estudios Secundarios en diciembre del 2006.
- 8 al 10 Enero 2007** **COLEGIOS ZONA SUR.** Recepción de formularios IC-2.
- 20 Enero 2007** **LISTA DE ADMITIDOS.** La Oficina de Registro e Información publica la lista de estudiantes admitidos frente al Comedor Estudiantil de la Sede Rodrigo Facio y en las Sedes Regionales, así como las Notas Corte en diarios nacionales de mayor circulación.
El estudiantado podrá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera en la página web de la Universidad de Costa Rica (www.ucr.ac.cr) y mediante el sistema telefónico (207-5777).
- 22 al 24 Enero 2007** **CONSULTAS:** Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso de Ingreso a Carrera.
- 22 Enero al 2 Feb. 2007** **SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ACCESO O DE CURRÍCULO ANTE EL CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.**
- 7 Febrero 2007** **PADRÓN.** El listado de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo del año 2007 (citas), se exhibe en las Unidades Académicas donde la población estudiantil quedó admitida.
- 5 al 7 Febrero 2007** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2007, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
- 9 al 11 Julio 2007** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2007 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.